

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Ibagué, Tres (3) de diciembre de dos veinte (2.020).

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de TITULARIZADORA  
COLOMBIANA S.A. HITOS S.A. contra DIANA MARCELA PAEZ  
BARRETO.  
Rad. 73001-40-03-001-2017-00344-00

Teniendo en cuenta la anterior solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora, en la cual solicita la terminación del proceso por pago total de las cuotas en mora, el Despacho de conformidad con el Art. 461 C. G. P.,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso de la referencia por pago total de las **cuotas en mora**.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los títulos valores base de la ejecución, así como las garantías hipotecarias a favor de la parte ejecutante.

CUARTO: Si existiere embargo de remanentes, póngase a disposición al Juzgado correspondiente. Líbrese oficio.

QUINTO: Una vez ejecutoriada ésta providencia, archívese el proceso.

SEXTO: Sin costas.

NOTIFIQUESE

La Juez,

  
MARIA HILDA VARGAS LOPEZ